



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 7262-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 08 de setiembre de 2016

## VISTO;

El Memorando N° 2219-2016-MIDIS/PNAEQW-DE, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 234-2016-MIDIS/PNAEQW-USME, de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; y el Informe N° 7815-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO;

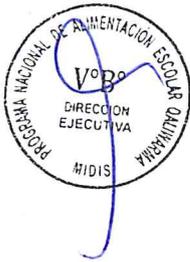
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundario de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo



con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa aprobará la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de cogestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7305-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el listado de Instituciones Educativas Publicas, a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2016; asignándose a la Unidad de Supervisión y Monitoreo la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del listado, a través del empleo de los sistemas de información, mecanismos y procedimientos que se habiliten y aprueben para dicho fin;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 503-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7305-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 02 de noviembre de 2015, que aprueba el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2016, teniendo para tal efecto a 61,355 Instituciones Educativas con 3'594,963 usuarios a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4003-2016-MIDIS/PNAEQW, se modifica la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 503-2016-MIDIS/PNAEQW, actualizando el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para tal efecto se tendrá a 61,522 Instituciones Educativas con 3'610,919 usuarios a nivel nacional;



Que, con Informe N°234-2016-MIDIS/PNAEQW-USME, la Jefa (e) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, solicita actualizar la información contenida en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4003-2016-MIDIS/PNAEQW, respecto al número de usuarios asignados a la Institución Educativa 476, del distrito de Calleria, identificada con código modular 1413392;

Que, en relación al marco presupuestal existente para considerar la modificación de la cantidad de usuarios de 177 a 251 usuarios, con Memorando N° 00304-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, señala que mediante Memorando N° 0466-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, remite información consolidada de las Unidades Territoriales sobre los montos contractuales a ser ejecutados, considerando las adendas con la RDE N° 4003-2016-MIDIS/PNAEQW, verificando que existe marco presupuestal, y por tanto no sería necesario un incremento de presupuesto asignado, para la Unidad Territorial Ucayali;

Que, considerando la necesidad de contar con información actualizada de las Instituciones Educativas Públicas beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y de usuarios del mismo, resulta necesario actualizar la información contenida, conforme lo solicitado por la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.º 136-2015-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.º 124-2016-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar en los Anexos de la Resolución N° 4003-2016-MIDIS/PNAEQW, el registro, respecto al número de usuarios en la Institución Educativa 476, con Código Modular 1413392:

Dice:

RDE N° 4003

Distrito	Código Modular	Anexo	Nombre	Usuarios
CALLERIA	1413392	0	476	177

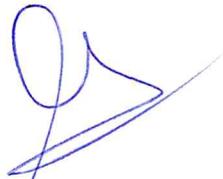
Debe Decir:

RDE N° 4003 (Solicitud de modificación de la UT Ucayali)

Distrito	Código Modular	Anexo	Nombre	Usuarios
CALLERIA	1413392	0	476	251

**Artículo 2º.-** Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
.....  
ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



